Acta de Evaluación y Recomendación de Oferta Técnica Nº 19 /2019

CONTRATACION DIRECTA N° 27/2019

ID Nº 362.787

"CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA DINAC"

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación técnica de las propuestas presentadas para la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 27/19 "CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA DINAC" ID. N° 362.787.***

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Juan Carlos Turitich Báez. - Gerente Financiero.
- CP. Sofía C. González. - Jefa Secc. Deudas Fiscales y Sociales Dpto. de Contabilidad.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas de la Propuesta Técnica en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación, con su respectiva propuesta Técnica, según consta en el Acta de Apertura N° 17/2019, de fecha 22 de Abril de 2019.

N°	DESCRIPCION DE LAS EMPRESAS	Nº DE FOLIO
1.	CONSORCIO BJ SERVICIOS.	DEL 1 AL 70

Que, a continuación se procede a verificar la oferta presentada para determinar el cumplimiento de las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia;

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

I. Documentos comunes para Personas Jurídicas.	CONSORCIO BJ SERVICIOS-	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta*	X	-
b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 inc. ´´a´´ y ´´b´´ y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y Resolución 849/2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	-
c) Documento que Acredite la Capacidad del Firmante.	X	-

Lic. Juan C. Turitich B.
Gerente Financiero
DINAC

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	-

1.1. CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LOS OFERTANTES, ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en los siguientes Artículos:***

"Artículo 60. Análisis.

1. ***Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.***
4. ***Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.***

Artículo 61. Método de la Evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. ***Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***
4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

Luego del análisis se verifica que la empresa ***CONSORCIO BJ SERVICIOS CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL;***

De esta manera se procede al análisis de las documentaciones de Carácter Formal para personas Jurídicas que presenta la empresa ***CONSORCIO BJ SERVICIOS***:

Lic. Juan C. Turitich B.
Gerente Financiero
DINAC

2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL FORMAL.

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio.	CONSORCIO BJ SERVICIOS	
	Cumple	No Cumple
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	X	-
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* a	X	-
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	-
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	-

V. Otros documentos.	CONSORCIO BJ SERVICIOS	
	Cumple	No Cumple
➢ El oferente deberá presentar facturas y/o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas a fin demostrar su experiencia mínima de 05 (cinco) años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) en el ejercicio como Auditoria, serán considerados 1 (un) contrato o factura por cada año mencionado. El promedio de la suma de los cinco últimos años de facturación y/o los contratos de instituciones públicas y/o privadas deberán ser de por lo menos el 50% del monto total de la oferta presentada.	X	-
➢ Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su decreto N° 9.649/12 art 3, inc c) (a opción del oferente).	NO APLICA	NO APLICA

Que, al culminar el análisis a las Documentaciones Formales en cuanto a Personas Jurídicas, se procede a evaluar la Capacidad Jurídico Legal de los responsables del ***CONSORCIO BJ SERVICIOS***;

3. VERIFICACIONES EN EL SINARH

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la ***Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación solicito a la Coordinación de Talentos Humanos las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO***, conforme al siguiente detalle:

Lic. Juan C. Turitich B.
Gerente Financiero
DINAC

Además mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***), la ***Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)*** realizó las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en el marco de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 27/2018 "CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA DINAC", ID. Nº 362.787,*** *A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019,* en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)***. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTE	CI N°	EMPRESA	OBS.
✓ MARCELO ENRIQUE PALUMBO VILLALBA. ✓ ADRIANA PAOLA PIACENTINI.	1.501.301 1.431.871	CONSORCIO BJ SERVICIOS	NO REGISTRAN DATOS
✓ ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA.	2.334.025	ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA.	NO REGISTRA DATOS

Respuesta: Las personas analizadas en el cuadro superior según se observa en planilla de la entidad ***NO*** figuran como Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos ***(SINARH)*** de la Administración Pública, sírvase indicar la Institución/Entidad donde se encuentren afectados:

REPRESENTANTE	CI N°	EMPRESA	OBS.
✓ MARCELO ENRIQUE PALUMBO VILLALBA. ✓ ADRIANA PAOLA PIACENTINI.	1.501.301 1.431.871	CONSORCIO BJ SERVICIOS	NO REGISTRAN DATOS
✓ ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA.	2.334.025	ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA.	SI REGISTRA DATOS (SE ANALIZARA MAS ADELANTE)

De conformidad a los datos proporcionados en los Reportes del ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), el Comité de Evaluación pudo constatar lo siguiente:***

Que al realizar las consultas en el ***SINARH***, se constató que el ***SR. ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA con C.I. N° 2.334.025, integrante del CONSORCIO BJ SERVICIOS,*** figura como Funcionario Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado hasta ***AGOSTO DEL AÑO 2013***, teniendo conocimiento de esto se realiza el siguiente análisis:

En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el *Artículo 40* de la *Ley 2051/03* que se observa el mismo incluye en el legajo de su oferta;

Lic. Juan C. Turitich G.
Gerente Financiero
DINAC

En cuanto al *Inciso a)*, donde se señala que *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"* (*);

(*)El Comité estudiando dicho Inciso del Art. 40, de la Ley 2051/03, corrobora que el ***CONSORCIO BJ SERVICIOS, SR. ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA*** con ***C.I. N° 2.334.025,*** se encuentra dentro de los parámetros para desempeñarse como proveedor del Estado, y podrá presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en la Ley, ya que no tiene ninguna relación o injerencia con funcionarios o con el procedimiento del referido Llamado de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ya que nunca tuvo funciones o rangos administrativos en esta Entidad.

Respecto al Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del ***SINARH*** o bien de la Secretaria de la Función Pública; consultado en el SINARH, se observan datos (**).

(**)El Comité analiza tal situación, donde en la verificación efectuada al reporte del ***SINARH***, respecto a uno de los integrantes del ***CONSORCIO BJ SERVICIOS, SR. ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA*** con ***C.I. N° 2.334.025***; se constata que figura hasta el mes de Agosto del año 2013 como ***FUNCIONARIO PERMANENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS. CABE SEÑALAR QUE NO SE REGISTRA DATO ALGUNO EN DONDE SE COMPRUEBE QUE HAYA VUELTO A INGRESAR COMO FUNCIONARIO PUBLICO EN CARÁCTER DE PERMANENTE O CONTRATADO,*** tal es así que no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Posteriormente se procedió a realizar la ***EVALUACION TECNICA***, en consideración a lo manifestado en el ***Art. 54 de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"***, y lo establecido en el ***Decreto N° 21909/2003***;

4. EVALUACION Y CALIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA REALIZADA AL OFERENTE

N°	FACTORES DE EVALUACION	EMPRESA BJ SERVICIOS
1	A.1. Experiencia especifica de la consultora en Auditorias de entidades del Sector Público y/o Privadas.	30
2	A.2. Calidad de la metodológica propuesta y/o plan de trabajo propuesto. Deberá presentar un plan de Trabajo indicando claramente la metodología de los trabajos a ser efectuados de acuerdo a los términos de referencia, incluyendo un cronograma.	20
3	A.3. Recursos Humanos Deberá incorporar como mínimo cuatro profesionales con los siguientes requisitos: 1. Un socio, asociado o responsable del trabajo con postgrado en Auditoría Financiera y de Gestión, con 10 años de experiencia, 10 puntos. 2. Un socio, asociado o responsable con especialización en Sicología Laboral, 5 puntos. 3. Un socio o asociado con especialización en Auditoría Informática, 10 puntos. 4. Un socio o asociado con especialización en Organización, Sistemas y Método, 5 puntos. * Se deberá presentar acreditación académica, título, de los cursos aprobados de grado, postgrado y especializaciones. * Profesionales que no reúnan las referencias anteriores llevarán 5 puntos (numerales 1 y 3) y 2,5 puntos (numerales 2 y 4). Se evaluará hasta cuatro profesionales propuestos de categoría superior en la organización, debiendo demostrar para el efecto su calidad, mediante el estatuto o copias de contrato de trabajos vigentes, indicando si su ocupación en las actividades de la organización es total o parcial. No se admitirán profesionales que no formen parte integrante del staff de la proponente.	20
4	A.4. Experiencia en el manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, que incluye el Sistema Integrado de Contabilidad- SICO, certificado por la institución auditada satisfactoriamente, que se demostrará con la copia autenticada del certificado correspondiente.	10
	TOTAL DE PUNTOS	**80**

Lic. Juan C. Turitich B
Financiero

RESUMEN Y ASIGNACIÓN DE PORCENTAJES

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO REQUERIDO EN LA CARTA DE INVITACION	PUNTAJE OBTENIDO ACIA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS.
A.1. EXPERIENCIA ESPECIFÍCA DE LA CONSULTURA DE AUDITORIAS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.	30 puntos	30
A.2. CALIDAD DE LA METODOLOGIA PROPUESTA Y/O PLAN DE TRABAJO PROPUESTO - 30 PUNTOS.	30 puntos	20
A.3. RECURSOS HUMANOS – 30 PUNTOS.	30 puntos	20
A.4. CERTIFICACION DE TRABAJOS REALIZADOS DEL MANEJO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA – SIAF Y EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD.	10 puntos	10
TOTAL DE PUNTOS OFERTA TECNICA.	**100**	**80**
PONDERACION OFERTA TÉCNICA.	**80%**	**64%**

5. CONCLUSION Y RECOMENDACION

Efectuada la verificación de las Documentaciones Sustanciales presentadas, las Documentaciones Formales, el aspecto Jurídico Legal y la Evaluación y Calificación de la Propuesta Técnica del oferente, se concluye que la empresa ***CONSORCIO BJ SERVICIOS***, ha cumplido con todos los requisitos solicitados para esta primera fase del llamado, es importante resaltar que de acuerdo al cuadro de la Evaluación Técnica más arriba expuesto la Consultora de referencia sobrepasó el puntaje mínimo exigido que es de 80 (Ochenta) puntos requeridos en la Carta de Invitación, es así que califica para la siguiente etapa, Apertura de la Propuesta Económica.

Es nuestro Informe,

CP. SOFIA C. GONZALEZ.
Jefa Secc. Deudas Fiscales y Sociales Dpto. de Contabilidad
DINAC

LIC. JUAN CARLOS TURITICH BAEZ.
Gerente Financiero
DINAC